

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

3 0 001, 1978

ACUERDO No.

31

DE

19

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES EXTRAOR-DINARIAS AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA QUE, EJERCIENDO PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE LAS QUE CORRESPONDEN AL CONCEJO, EXPIDA EL NUEVO REGI-MEN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CALI"

8 8 8



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 31 DE 197

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA QUE, EJERCIENDO PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE LAS QUE CORRESPONDEN AL CONCEJO, EXPIDA EL NUEVO REGIMEN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CALI"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el Artículo 197, ordinal 70. de la Constitución Nacional y en la Ley 4a. de 1913,

ACUERDA:

Artículo lo. - Revestir al Alcalde de Santiago de Cali de facultades extraordinarias hasta el 15 de diciembre de 1978, con el fin de que elabore y expida un nuevo régimen para el impuesto de industria y comercio.

Artículo 20. - Las facultades de que trata el Artículo anterior se otorgan para modificar en su totalidad el régimen vigente que consta en los diferentes Acuerdos Municipales, pudiendo en especial reformarlo en cuanto a bases gravables, tarifas, sujetos pasivos del impuesto, procedimientos para determinar el gravamen, sus correspondientes sistemas de control; establecer si fuere el caso la obligación de presentar declaración de industria y comercio por parte del contribuyente, y dictar las normas procedimentales pertinentes. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa por cuanto las funciones que se delegan por parte del Concejo en el Alcalde Municipal, facultan a éste último para expedir un nuevo estatuto orgánico, procedimental y de control del régimen del impuesto de industria y comercio.

Artículo 30. - La Mesa Directiva del honorable Concejo designará una comisión compuesta por 2 Concejales y el señor Contralor del Municipio, quienes asesorarán al señor Alcalde de la ciudad en la elaboración del proyecto de Decreto del régimen de impuestos de que trata este Acuerdo.

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES
EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE DE SANTIAGO DE
CALI PARA QUE, EJERCIENDO PROTEMPORE
PRECISAS FUNCIONES DE LAS QUE CORRESPONDEN
AL CONCEJO, EXPIDA EL NUEVO REGIMEN DEL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CALI"

Artículo 40. - Este Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

STEBLA VALDES CASTRO

SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primero, segundo y tercer debates en las sesiones extraordinarias de los días 16, 18 y 19 de octubre de 1978.

STELLE VILLES CASTRO
Secretaria General

nms.

Cali 2 6 OCT 1978 Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anteri ACUERDO LUIS ENRIQUE TOVAR DIAS OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO ELCALDIA 3 0 OCT. 1978 Cali. PUBLIQUESE Y EJECUTESE MUNICIPIA DE CALI RODRIGO ESCOBAR NAVIA ALCALDE DE CAZÍ MANUEL FRANCISCO BECERR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNTOTTA TO GOMEZ LOPEZ ED DE HACIENDA MUNICIPAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL OSCAR HALIM REVEIZ SECRETARIO DE OBRAS, PUBLICAS MUNICIPALES RODRÍGO GUERRERO VELAS SECRETARIO DE SALUD HELENA FERNANDEZ DE PLAZA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

3 0 OCT. 1978

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 3/

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ogli

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE GOBERNACION

RESOLUCION No.

Die 26)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-

Devuélvase sin observaciones al Concejo del Municipio de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo 31 de 1978, octubre 30, por el cual se conceden unas facultades extraordinarias al Alcalde de Santiago de Cali para que, ejerciendo protémpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo, expida el nuevo Régimen del Impuesto de Industrià y Comercio del Municipio de Cali.

Comuniquese. Publiquese.

Expedida en Santiago de Cali a 26 de Dice de 1978 (mil novecientos setenta y ocho)

ta Calderon

Gobernador

José Orejuela Escobai

Secretario de Gobierno

Martha Hernández de Nieto

Jefe de Asesoria y Consulta

wwa.w/gilma-